

**FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO “FESFA”**

**JUNTA DIRECTIVA  
ACUERDO NÚMERO 001/2023**

**OCTUBRE 18 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDEN LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL  
OBSEQUIO DE FIN DE AÑO**

La Junta Directiva de FESFA, en uso de sus atribuciones legales y las conferidas por el Estatuto, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la ley y el Estatuto de FESFA, en especial el Numeral 2 del Artículo 78: Funciones de la Junta Directiva; es función de la Junta directiva, Reglamentar los Beneficios que concede el Fondo de Empleados a sus Asociados.

En consecuencia, la Junta Directiva del Fondo de Empleados del Sector Farmacéutico FESFA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los requisitos que los asociados de FESFA, deben cumplir para ser acreedores al obsequio de fin de año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para acceder al obsequio de fin de año; los Asociados de FESFA deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Llevar mínimo un (1) año de vinculación a FESFA, Es decir que el registro en el “Libro Oficial de Asociados de FESFA” tenga fecha de Afiliación con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.
2. Haber Actualizado sus Datos antes del día 31 de octubre de 2023.
3. Estar completamente al día con todas sus obligaciones económicas con Fesfa (Pago de Aportes/Ahorros y Cartera) al día 31 de Octubre de 2023.
4. Tener actualizada la dirección de residencia, donde este incluido torre, interior, bloque, casa o apartamento.

### **ARTÍCULO TERCERO: EXPEDICIÓN Y VIGENCIA**

La Presente Resolución se expide y rige a partir del día 18 de Octubre del año dos mil veintitrés (2023), según lo consignado en el Acta No. 746 de la Junta Directiva de fecha Octubre 18 de 2023.

### **ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Para conocimiento de todos los Asociados, la Copia de la presente Resolución será notificada vía correo electrónico a cada uno de los Asociados y su texto será publicado en la página web de “FESFA” el día veinte (20) de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).

### **COMUNÍQUIESE Y CÚMPLASE**

**FIRMADO EN ORIGINAL POR:**

**VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO**  
Presidente Junta Directiva

**MAURICIO PEÑUELA ROLDAN**  
Secretario Junta Directiva